



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN
IL·LUSTRE COL·LEGI D'ADVOCATS DE CASTELLÓ

Estimado/a compañero/a,

El pasado día 29 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno del Colegio acordó convocar Junta General Extraordinaria a celebrar el próximo día 29 de diciembre de 2022, con un único punto del orden del día, *“Análisis y aprobación, en su caso, del nuevo Estatuto General del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón”*.

Tras la entrada en vigor, el día 1 de julio de 2021, del Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprobó el Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE), se estableció la necesidad de que los Colegios de la Abogacía procedieran a la adaptación de sus correspondientes Estatutos particulares en el plazo de un año (D.F. Tercera).

La Junta de Gobierno del Colegio acordó designar una Comisión específica, formada tanto por miembros de la propia Junta como por compañeros no incluidos en ella, con el cometido de elaborar un proyecto de nuevo Estatuto colegial para ser remitido a todos los colegiados y, en su caso, ser aprobado a través de la Junta General Extraordinaria convocada al efecto.

Dicho texto fue finalmente acordado por la Junta de Gobierno y ha sido remitido a todos los colegiados y colegiadas para su conocimiento, aportación e incorporación de sugerencias y para, finalmente, proceder a su aprobación definitiva para dar cumplimiento a lo dispuesto en la D.F. Tercera del EGAE.

El texto que se os ha remitido parte de un modelo de adaptación estatutaria que fue facilitado a todos los Colegios de Abogados por los Servicios Jurídicos del Consejo General de la Abogacía Española incorporando las modificaciones introducidas por el nuevo EGAE pero tratando de mantener la estructura y los elementos de nuestro actual Estatuto colegial y todo ello teniendo en cuenta las previsiones en cuanto a la elaboración de Estatutos Colegiales contenida en la Ley 6/1997, de 4 de diciembre, de Consejos y Colegios Profesionales de la Comunidad Valenciana.

El nuevo texto propuesto incorpora las novedades introducidas por el nuevo EGAE en relación con derechos y obligaciones de los colegiados, incompatibilidades, introducción del uso de nuevas tecnologías, principios de autonomía y transparencia, entre otras.

En el ámbito de la normativa deontológica, se han incorporado las conductas típicas que se contienen en el EGAE, siendo que en caso de conflicto prevalecen las de este último texto.

Cabría destacar en este ámbito las siguientes:

- La tipificación como infracción leve de determinadas conductas contrarias a la deontología profesional que, contenidas en el Código Deontológico, debían ser consideradas como graves en virtud de la regulación contenida en el EGAE.

- La introducción de un deber de índole censal en relación con aquellos acuerdos celebrados entre profesionales de la Abogacía y sociedades intermediarias a los efectos de poder garantizar el correcto cumplimiento de sus obligaciones deontológicas.

Esta nueva realidad, la creciente interposición de sociedades mercantiles entre el profesional de la Abogacía y sus clientes, percibiendo comisiones de los letrados, plantea una serie de cuestiones en materia de secreto profesional, confidencialidad y prohibición de actuaciones frente a actuales o anteriores clientes que, se ha entendido, deben ser abordadas por nuestro Estatuto colegial.

- La concreción de las infracciones más típicas en que se puede incurrir en el ámbito de las actuaciones en el turno de oficio y asistencia al detenido para otorgar la necesaria seguridad jurídica a los profesionales adscritos a estos servicios.

Es muy probable que en la Junta General convocada para el próximo día 29 de diciembre no se alcance el quorum necesario del 50% de los colegiados. En este sentido, casi con total seguridad se acabe celebrando en segunda convocatoria el día 24 de enero de 2023 cuando no sería necesario quorum alguno.

El motivo de dirigirnos a todos los compañeros y compañeras es el de ofrecernos para atender todas aquellas cuestiones que en relación con el texto que se os ha trasladado se os susciten, para lo cual podéis enviar un email al correo icacs@icacs.com con el Asunto “*Nuevo Estatuto ICACS*” con el comentario o sugerencia concreta que queráis plantear.

Por supuesto, también podéis dirigiros personalmente al Decano o a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno a estos efectos.

En función del tipo de cuestiones, bien serán atendidas individualmente, bien a través de la organización de jornadas informativas previas para poder ser estudiadas y analizadas conjuntamente con los proponentes con carácter previo a la celebración de la Junta.

El Colegio de Abogados de Castellón es un colegio formado por 1.600 colegiados, lo que nos debería permitir una participación más directa en aquellos asuntos que nos son propios.

Tengamos en cuenta que el Estatuto colegial es, dentro del marco normativo en el que nos hallamos, la norma fundamental de la que nos dotamos y por la que nos regiremos como colegio profesional durante los próximos años y todos podemos ser partícipes de su diseño y elaboración.

Recibe un cordial saludo.

La Junta de Gobierno

Ilustre Colegio de Abogados de Castellón